

señor don francisco de torres santaren que se le notifique para que lo acete.

Entró el señor don francisco de solis y barraza.

Regidor. Este dia se vio la esuncion que se dio en el cauildo de diez y seys de hebrero deste año a los señores alguazil mayor y baltassar de herrera y luis maldonado y don francisco de bribiesca para lo de las tiendas de la calle de san agustin y postura de rrioxa y que por ocupaciones de algunos de los caalleros nombrados no se a excentado y asi acordo la ciudad quel señor alguazil mayor y el señor luis maldonado obrero mayor acudan a esto ambos y se les da la mysma comycion.

Comision al alguazil mayor y baltassar de herrera luis maldonado para lo de las tiendas de la calle de san agustin y postura de rrioxa. Entro el señor don joan de caruajal regidor.

Regidor. Que se de billete para el primer dia de cauildo para ver los papeles de sanchcho de pantigosso y doña antonya su muger robe el mays que piden al posito para uerlos y determinillos.

Villete Entraron los señores correo mayor don joan de caruajal y joan de torres loranca regidores.

Regidores. Este dia se bieron ciertos autos que traxo el cauildo el señor procurador mayor de los herederos de xripstoval carvalho y bistos se acordo quel dicho señor procurador mayor a concejo de los letrados o qualquiera dellos siga esta caussa como conbiene.

Antes de los herederos de xripstoval carvalho que el procurador mayor acuda a esta causa. Don Garcilopes del Spinar.— Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes cinco de junio de mill y seys-

cientos y nueve años.

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gueuara baltassar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de solis alonso dias de la barrera don francisco de bribiesca capitán xripstoval de zuleta depositario simon enrriques juan de torres loranca don alonso de rribera luis pacho mexia rregidores.

Este dia entro en el cauildo joan de arguello portero y certifico auer llamado con el billete que se le dio y que el señor don francisco de torres no esta en la ciudad y el llamo a todos los demas y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo mañana biernes a cauildo a las ocho de la mañana para uer la rrepuesta de su excelencia en rrazon de las fiestas de sant ypolito y no falte nynguno de vuestra señoria porque se ara con los que binyeren y para uer los papeles de doña antonya muger de pantigosso sobre el mays que se le deue y lo que pide mateo de burbua sobre su salario. — don garcia.

Este dia baltassar de herrera guillen admynstrador del posito de los maysses dixo que pedro de motas fue mayordomo del dicho posito los años passados de seyscientos y siete y seyscientos y ocho y asta aorr avnque su excelencia a nonbrado persona que le tome la quenta de la dicha mayordomia no la quiere dar ny parece en esta ciudad y por el rriesgo que corre la acienda que a entrado en su poder da notiscia dello a esta ciudad para que se ordene al señor procurador mayor que luego saque rrecaudo contra el dicho pedro de motas para que donde quiera questubiere le trayga a dar quenta como tiene obligacion y aga las demas diligencias que convengan en esta rrazon.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que atento que se tiene noticia que se a ydo desta ciudad que el señor procurador mayor questa presente saque carta o cartas de justicia y despache correo para que baya en su alcance y le trayga presso todo lo qual se aga a costa del dicho posito y joan de la puerta mayordomo que es al presente lo pague por orden del dicho señor procurador mayor y estas costas y todas las demas se protesta cobrar del dicho y de sus fiadores.

Otro ssi acordo la ciudad quel señor procurador mayor de quenta desto al contador questa nonbrado para esta quenta para que aga el alcance y se cobre de los fiadores y questo se aga ante mi el presente escriuano y se aciente al margen del libro.

Este dia el señor corregidor dixo que auia dado quenta a su excelencia de lo hecho en el cauildo de treynta de mayo sobre las fiestas lo qual olgo su excelencia de sauer y estimo la buena bolutad con que la ciudad queria festejar su flesta de san ypolito y que para esto la ciudad nonbre quien baya a suplicar a su excelencia le preste quatro mill pesos para boluellos y pagallos

de sus propios por no tenellos de presente ny de sacallo el qual enprestide sea de la sissa del dinero quel mayordomo della tiene y que porque la ciudad acuerde por las rrazones que el cauallero comysario o caualleros puede rrepresentar a su excelencia sean trescientos pesos los que se den a cada quadrilla con tal que no aya bordados telas ni oro ny de plata ni franxas ni pasamanerías y con esto tomen a cargo cada quadrillero su quadrilla.

E visto por la ciudad acordo que los señores baltassar de herrera y don francisco de bribiesca bayan a su excelencia y le supliquen de parte desta ciudad le aga merced de prestar quatro mill pesos de la sissa para el gasto destas fiestas de sant ypolito con cargo de bolbellos los propios a la sissa y asi mysimo le supliquen nonbre la persona que a de sacar la quadrilla de palacio y asi mysimo le consulten el lugar que a de lleuar y puesto en el dicho juego de cañas y de lo que vbiere y rrespondiere su excelencia den rrazon a esta ciudad y le conbiden a su excelencia y rreal audiencia.

Otro ssi acordo la ciudad quel señor correo mayor mande hacer la colacion que se suele dar y se sirva a su excelencia y rreal audiencia y señorias y lo demas en la forma que se acostumbra en la qual aya de gastar asta la cantidad de quinientos pesos.

Otro ssi acordo la ciudad que los señores baltassar de herrera y don francisco de bribiesca conbiden a los caualleros nonbrados para rregir la plaza y les den los bastones que se suelen y asi mysimo se conbiden los nonbrados para rregir la plaza al señor pedro de la torre.

Y asi mysimo acordo la ciudad que las fiestas sean tres dias y en el primero sea toros y juego de cañas y los otros dos de toros.

Este dia acordo la ciudad que el señor alferes mande que se agan quatro mill garrochas y se empuyen.

Assi mysmo se acordo que el señor obrero mayor luys maldonado aga que luego se aderesse la puente questa delante del audiencia ordinaria de suerte que quede muy fija.

Este dia acordo la ciudad que atento quel cobertizo questa encima del balcon esta rroto y maltratado se suplica al señor corregidor se sirva mandallo aderesar y hacer de nuevo si conbyniere como quede en perfeccion y el gasto sea a quenta de estos gastos de fiestas y propios.

Que el corregidor haga hacer el cobertizo del balcon.

Asi mysmo acordo la ciudad quel señor correo mayor se encargue de aderesar la sala del cauildo y el balcon de donde a de estar su excelencia y rreal audiencia.

Asi mysmo acordo la ciudad quel señor alferes mande acer todos los tablados de la plaza toril y corredor del cabildo y puente de la calle de sant augustin y que se apuntalen todos los corredores altos y vaxos del cabildo y esto mande acer por rremate o como le paresciere o dandole a destaxo para todo se le da comicion en forma con que la ciudad no pague nadu de sus propios.

Y quel tablado de la ciudad questa en la puente de la calle de sant augustin lo aderesse el mayordomo.

Asi mysmo acordo la ciudad que los señores depositarios simon enriques y joan de torres loranca rresiuan a las señoras que binyeren a la pista y tomen a su cargo el colgar el corredor del cabildo.

Asi mysmo acordo la ciudad que die-

go de cabrera mayordomo de los propios desta ciudad cumpla todas las libranzas de los cavalleros comyssario para estas fiestas, cada vno en su genero con que todas no ecedan de los dichos quatro mill pesos y con las dichas libranzas y cartas de pago seran bien dados y lo demas se difirio para otro cabildo.

*Don Garci Lopez del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

Y luego acordo la ciudad que se de la libranza a los tres cavalleros rregidores que fueron el mes passado de junyo diputados de las tres carneserias que fueron el señor baltassar de herreira y el señor alguazil mayor y el señor pedro nuñez de prado.

*Don Garci lopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

*Don Garci Lopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes quince de junyo de mil y seyscien-*

*tos y nueve años.*

se juntaron a cabildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad simon enriques depositario general joan de torres loranca luys pachomexia rregidores.

Este dia se vido vna peticion de andres de billasanti sacristan de la hermyta de Nuestra Señora de los Remedios en que pide el tercio primero de su salario deste año.

Libranza de vn tercio de salario al sacristan de los remedios.

En visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le libre conforme al dicho pareser ffecha la quenta por el orden que se suele y acostunbra librar este salario.

Este dia se vido el pedymto y ynformacion de rrodrigo moseosso sobre ser admytido a el vsso del officio de sombrerero y cayrelar y aforrar sombreros y lo demas. E visto por la ciudad se le dio licencia al dicho para que por tiempo de vn año vsse en esta ciudad el dicho officio de haser sombreros y cayrelarlos y aforrarlos guardando las ordenanzas.

*En la ciudad de mexico*

*biernes veynte y seys de junyo de mill*

*y seyscientos y nueve años.*

se juntaron a cavildo don garcia lopez del spinar corregidor desta ciudad don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera el capitan xripstoval de zislita don alonso de rrivera don lionel de cervantes luys pachomexia rregidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a todos los canalleros rregidores y que el señor alonso de valdes estaba ocupado con la muerte de maryela su hija y el señor don francisco de bribiesca y joan de torres loranca no estaban en la ciudad y el señor don joan de carvajal estaba enfermo en cama y a todos los

demas elixo auer llamado con el billete siguiente.

Free y billete. Vuesta señoría se junta mañana veynte y seys de junyo a cabildo para tratar vn negocio que conbiene á la ciudad y no falte nynguno de vuestra señoría porque es cosa que ymporta. *don garcia.*

Regidores. Entraron los señores baltassar de herrera y don francisco de trejo carvajal y don francisco de torres santaren regidores.

Este dia acordo la ciudad que de aqui adelante para todas las ocaciones asi del Santisimo Sacramento como de procesiones y otros actos de todo el año en que la yglesia catedral aya de salir palio con el Santisimo Sacramento aya especial cuydado de dar villete para que venga a noticia de los canalleros del ayuntamiento porque pueden acudir a la obligacion que tienen en conformydad de la merced y cedula que tienen de su magestad para que con esto sesen algunos ynconbinyentes y faltas que suele auer por no auerse dado el dicho villete ny auerlo sauido los canalleros rregidores y el portero joan de arguello tenga obligacion de aser este auiso y llamamyento so pena del tercio de su salario por la ues que faltare de pedir el dicho villete.

En 27 de junio de 699 años notifico este auto a joan de arguello portero desta ciudad en su persona testigos geronimo de villegas y marcos peres. Entraron los señores contador diego de ochandiano y thesorero alhonso de santoyo.

Regidores. Este dia se nido vna peticion de joan de jasso capillan deste cauildo en que pide el tercio primero del año que se cumplio a diez y siete deste mes de junyo y bista por la ciudad se le mando librar attento a que consta auer seruido y se le libre como se suele y acostunbra.

Este dia se bio vna petision de ge-

ronimo de paz cortes en que pide vna paxa de agua con cierto decreto y parecer ques del thenor siguiente.

Libranza al bachiller joan de jasso del tercio de su salario de capella. Geronimo de paz cortes vezino desta ciudad digo que yo tengo las cassas de mi morada en el barrio de la bera-cruz que lindau de auton de loya y para el servicio de la dicha mi cassa tengo nesesidad de vna paja de agua que pido que ya estoy presto de pagar lo que me enpiese de rrepartimyento que se hiziere como los demas vezinos y en ello resevire bien y merced.—*geronimo de paz cortes.*

En la ciudad de mexico en el cauildo de quinze de junyo de mill y seyscientos y nueve años se leyo esta petision y bista se rremitto al señor luys maldonado obrero mayor para que lo vea e ynforme con su parecer y el maestro del agua.—*simon guerra* scriuano.

De la atargea y caño de agua que ba de las cassas de agustin guerrero acia el convento de las monjas de la concecion desta ciudad me parese que siendo vuestra señoría servido se le puede acer merced de la paxa de agua que suplica y pide geronimo de paz cortes para las cassas de su morada con la fianza y condicion ordinaria de que la tenga encarcelada porque por aquella parte sera sin nigung perjuycio antes con provecho de la vecindad de las dichas cassas. en mexico a veynte y tres de junyo de mill y seyscientos y nueve años. luys maldonado.

Parecer. E visto por la ciudad el dicho parecer y pedimyento de conformydad se acordo que se dana y dio licencia al dicho geronimo de paz cortes para que en las dichas sus cassas meta la dicha agua a su costa y de la dicha parte conforme al dicho parecer y con que se la de y mida el obrero mayor con el maestro del agua y sea encarcelada y sin rremamanente y guarde las de-

mas condiciones y se le de titulo para esto.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor mostro a esta ciudad los rrecaudos y carta de justicia con que se traxo y prendio a pedro de motas eu la ciudad de la veracruz el qual esta en la carcel publica desta ciudad de que da noticia a la ciudad.

Peticion de pedro de motas y que el procurador mayor siga esta causa. E visto por la ciudad de conformydad se acordo quel dicho señor procurador mayor lleve todos los papeles a los letrados o cualquiera dellos y ziga esta caussa por todas ynstancias asta fenecella y acavalla de todo punto a costa del posito y el mayordomo del le de lo nessessario para ello con su libranza y esto sea asta en cantidad de cinquenta pesos de oro comun para que dellos de quenta el dicho señor procurador mayor y el contador tome rrazon deste auto para acelle cargo en su quenta.

*Don Garci Lopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Di rreson al contador deste auto en 24 de junio y le notifiquen testigos joan de arguello.

*En la ciudad de mexico*

*biernes tres dias de jullio de mill y seys*

*cientos y nueve años.*

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor alonso de valdes don francisco de trejo don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo simon enriques don juan de carvajal aregidores.

Este dia se bio la confirmacion que traxo al cavildo el señor alonso de valdes que hizo su excelencia de los tres mill pesos que la ciudad mando dar de ayuda de costa al dicho señor alonso de valdes por lo mucho y bien que sirvio en españa en las caussas desta dicha ciudad como su procurador general el tiempo questubo en ella en el cauildo de veynte y siete de agosto de mill y seyscientos y ocho años que la dicha confirmacion es del thenor siguiente.

En la ciudad de mexico a beynte y tres del mes de junio de mill y seyscientos y nueve años don luys de velasco cavallero de la orden de santiago virrey lugar thenyente del rrey nuestro señor governador y capitán gene-

ral de la nueva españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside etcetera abiendo visto lo pedido por alonso de valdes vezino e rregidor desta ciudad acerca de que su excelencia mande aprovar y confirmar lo acordado por la justicia cavildo y rregimiento della sobre los tres mill pesos de oro comun que le da de ayuda de costa fuera del salario que tubo como procurador del dicho cavildo y rregimiento del tiempo que asistio en la corte de su magestad a los negocios que le encargaron como se contiene en el testimonyo atras conthenido—dixo que aprobava y confirmava y aprovo y confirmo lo asi dispuesto por la dicha justicia cavildo justicia y rregimiento y mandava y mando se guarde y cumpla segun y como en el dicho testimonyo se contiene y asi lo proueyo y firmo.—*don luys de velasco.*—Ante mi *pedro de la torre.*

La confirmacion que hizo su excelencia de los 3000 de ayuda de costa con el tiempo que fue procurador mayor en españa diose la libranza.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le de libranza al dicho señor alonso de valdes de los dichos tres mill pesos que la ciudad le mando dar de ayuda de costa en el cauildo de veynte y siete de agosto del año passado de seyscientos y ocho los quales se le libren en los propios desta ciudad dicha para que los pague dellos el mayordomo ques o fuere desde el año de seys cientos y diez en adelante ques quando a de cobrar la dicha libranza de lo procedido de las corredurias de lorja cobrando mill pesos de cada tercio dellos y esto ynfalliblemente y se notifique al dicho mayordomo ques o fuere cumpla y pague la dicha libranza de los dichos tres mill pesos desde el dicho año de seyscientos y diez y de los dichos plazos de lo primero que cobrare en los dichos tercios del dicho año yncertando en la libranza la confirmacion de su excelencia.

Entraron los señores albaro de castriello don leonel de servantes luys pachomexia rregidores.

Rregidores.

Este dia se vido vna peticion con

cierto decreto y parecer en que pide don francisco de la torre vna paxa de agua para sus caszas que el tenor de la dicha petielon con el pareser y decreto es el siguiente.

Don francisco de la torre thesorero general de la santa cruzada desta nueva españa suplica a vuestra señoria le agan mercea de vna paxa de agua para el servicio de su cassa de rramal que biene al colesio de las niñas y ospital de los yndios en aquella manera que se acostumbra hacer merced a los demas vezinos que en ello la recibire muy particular.—don francisce de la torre.

En la ciudad de mexico en el cauildo de veynte y seys de junyo de mill y seyscientos y nueve años se leyo esta peticion y bista se acordo quel señor luys maldonado con el maestro del agua vea esto e informe a esta ciudad con su parecer.—simon guerra.

Siendo vuestra señoria seruido se le puede acer merced a don francisco de la torre de la paxa de agua que pide del rramal y parte que señala porque del entiendo no vendra perjnicio.—en mexico a veynte y siete de junyo de mill y seiscientos y nueve años.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se la hase y hizo merced al dicho don francisco de la torre de una paxa de agua para las dichas sus cassas la qual toma de la dicha cañeria a su costa y con que guarda las ordenanzas desta ciudad y la tenga encarcelada y sin remayente y aga la obligacion de pagar lo que sele repartierte como los demas vezinos.

Este dia se nombraron por fieles exectores de la fiel executoria y diputacion para este mes de julio a los señores baltasar de herrera y alonso de valdes.

Merced de agua a don francisco de la torre.

Exectores = Fieles exectores diputados y demas oficiales.

Y del alhondiga al señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara.

Y de la casa de la moneda al señor correo muyor alonso dias de la barrera.

Y de la carneseria mayor al señor don francisco de solis y barraza por no acetar el precedente.

Y de la de santa catalina al señor alvaro de castriello.

Y de la de veracruz al señor depositario.

Y luego mando la ciudad que se libre a los tres canalleros rregidores que fueron diputados de las carneserias el mes pasado de junyo lo cual se les libre por el ordeu y forma que suele y aconstumbra que los caualleros son don francisco de trejo pedro nuñez de prado y don francisco de torres santaren.

Libranza a los diputados de carneseria.

*Don Garci Lopez del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes seys dias del mes de jullio de mill*

*y seyscientos y nueue años.*

se allaron en la sala del cabildo don garcia lopez de espinar corregidor desta ciudad don francisco de solis y barraza proourador mayor joan de torres loranca rregidores y por no haber rregidores con quien acer cabildo se fueron y lo firmó el dicho señor corregidor.

*Don Garcilopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes a las diez de la mañana seys de*

*jullio de mill y*

*seyscientos y nueue años.*

se juntaron a cabildo don garcia lopes del Spinar corregidor francisco rrodriguez